

	<p><i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nít. 805.009.462-0</p> <p>RESOLUCIÓN</p>	RS-GE-01	
		Versión:	1
		Fecha:	04-06-2019
		Página 1 de 10	

**RESOLUCIÓN No. 100-06-121
(06 DE MAYO DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO”

La presidente del Concejo Municipal de Yumbo en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 87 de 1993, Ley 909 de 2004, Ley 1474 de 2011 el Decreto 1083 de 2015, Ley 1960 de 2019, el Decreto 648 de 2017 y el Acuerdo Municipal 010 de 2020 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia estipula que la Administración Pública en todos sus órdenes, tendrán un Control Interno que ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que de igual manera el Artículo 269 de la Constitución Política, dispone que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de Control Interno según los términos de Ley.

Que la Ley 1474 de 2011 establece que los periodos del jefe de control interno *“Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador”*.

Que el artículo 2.25.3.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone que las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las Leyes o Decretos que lo Regulan.

Que la citada ley cambió la naturaleza del empleo del jefe de control interno de libre nombramiento y remoción a empleo de período, señalando que el servidor será designado para un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.

Que por su parte el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 el cual modifica el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.”*

Que el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 indica que el jefe de control interno desarrollará su labor a través de los roles: Liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control.

Que el Decreto 989 de 2020 adicionó el capítulo 8 al título 21 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, fijando las nuevas competencias y requisitos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces.

Que los artículos 2.2.21.8.2 y 2.2.21.8.3 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 989 de 2020, establecen que previa designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o

	<p><i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0</p> <p>RESOLUCIÓN</p>	RS-GE-01	
		Versión:	1
		Fecha:	04-06-2019
		Página 2 de 10	

**RESOLUCIÓN No. 100-06-121
(06 DE MAYO DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO”

auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades públicas, deben demostrar competencias en Orientación al Resultado, Liderazgo e iniciativa, adaptación al cambio, Planeación y Comunicación afectiva, a través de la practica de pruebas que evalúen estas competencias requeridas para el desempeño del empleo.

Que así mismo el 2.2.21.8.2 del Decreto 1083 de 2015 determino los requisitos específicos de formación académica y experiencia profesional para el desarrollo del empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno teniendo en cuenta la categoría del municipio.

Por medio de la Resolución No. 100.06.401 del 30 de diciembre de 2021, se designó al Señor Carlos Samuel Arellano Castañeda para que desempeñará las funciones de control interno para un periodo fijo de 4 años, a partir del del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que mediante oficio No. 202401000003706 el 25 de abril de 2024 el Señor Carlos Samuel Arellano Castañeda presenta su carta de renuncia irrevocable, informando que prestará sus servicios en la entidad hasta el día 30 de abril de 2024.

Que como consecuencia de la renuncia aceptada del señor Carlos Samuel Arellano Castañeda el Concejo Municipal de Yumbo a través de la Resolución No. 100.06.118 de 2024 declaró la vacancia definitiva del empleo denominado jefe de Control Interno Código 006, Grado 02.

Que con ocasión a lo anterior se hace necesario proveer la vacancia definitiva durante el tiempo que resta del actual periodo.

Que, En mérito de lo expuesto el presidente del Concejo Municipal de Yumbo,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Convocar a los ciudadanos interesados en participar en la convocatoria pública para la designación de JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO para lo que resta del periodo constitucional hasta 31 diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: La presente convocatoria se adelanta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia, por fuentes normativas y regulatorias de uso análogo y por las reglas contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: La convocatoria pública para la designación JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO para lo que resta del periodo constitucional hasta 31 diciembre de 2025, tendrá las siguientes etapas:

1. Convocatoria y Divulgación

	<p><i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0</p> <p>RESOLUCIÓN</p>	RS-GE-01	
		Versión:	1
		Fecha:	04-06-2019
		Página 3 de 10	

**RESOLUCIÓN No. 100-06-121
(06 DE MAYO DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO”

2. Postulaciones
3. Revisión de Hojas de Vida y Verificación de los requisitos mínimos
4. Lista de admitidos
5. Entrevista a cada uno de los postulados para evaluar las competencias requeridas para el desempeño del cargo y determinación de los postulados a ser considerados por el presidente del Concejo en virtud de la discrecionalidad propia del nombramiento en el cargo.
6. Designación JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

ARTÍCULO 4°: La naturaleza y requisitos del cargo corresponde al empleo público de jefe de Control Interno Código 006, Grado 02, de conformidad con el manual de funciones y competencias del Concejo Municipal de Yumbo es la siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	DIRECTIVO
Denominación del empleo	JEFE DE CONTROL INTERNO
Código	006
Grado	02
Número de cargos	1
Naturaleza del cargo	Periodo Fijo
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Secretaria-o General
PROCESO: Control Interno	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores profesionales tendientes a mejorar y evaluar el sistema de control interno del Concejo con el fin de obtener el mejoramiento continuo de la gestión y el cumplimiento de los principios que rigen la gestión pública, la misión, políticas, planes y programas institucionales y de manera articulada con los otros sistemas de gestión existentes.	
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la formulación y asistir la adopción de las políticas referidas al diseño e implantación de los sistemas de control que contribuyan a mejorar la prestación de los servicios institucionales y el desempeño de los diferentes procesos de la entidad y garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa. 2. Proyectar, organizar y ejecutar las actividades de verificación y evaluación del sistema de control interno de la entidad que le sean asignadas y acorde a la normatividad vigente. 3. Aplicar el control de gestión e interpretar sus resultados con el objetivo de presentar recomendaciones a la alta dirección. 4. Adelantar en compañía del asesor jurídico actuaciones disciplinarias relacionadas con los servidores del concejo municipal determinando así la posible responsabilidad frente a la ocurrencia de conductas disciplinables, con previo oficio del jefe inmediato de apertura de investigación preliminar o investigación formal. 5. Ejecutar las acciones que se establezcan para verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco 	

	<p><i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0</p> <p>RESOLUCIÓN</p>	RS-GE-01	
		Versión:	1
		Fecha:	04-06-2019
		Página 4 de 10	

**RESOLUCIÓN No. 100-06-121
(06 DE MAYO DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO”

<p>al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 6. Llevar a cabo las acciones que se fijen para verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad 7. Realizar las acciones de seguimiento que se establezcan para verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que los empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función. 8. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios. 9. Orientar a los procesos en la toma de decisiones y la ejecución de las políticas referidas al diseño e implantación de los sistemas de control, a fin de que se obtengan los resultados esperados. 10. Ejecutar actividades de control para los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios. 11. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. 12. Velar por la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que sea en desarrollo del mandato constitucional y legal, y el que diseñe la entidad. 13. Mantener permanentemente informados a la alta dirección acerca de los resultados de las actividades de control interno ejecutadas, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento. 14. Presentar informes a la alta dirección y a los entes de control que le sean solicitados acorde a los lineamientos establecidos 15. Facilitar las visitas de los organismos de control y coordinar la elaboración de los informes de la entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente. 16. Cumplir con las acciones necesarias para evaluar periódicamente todos los procesos de la entidad conforme a los lineamientos establecidos. 17. Formular y proponer estrategias y acciones encaminadas a generar la cultura de autocontrol y a mejorar continuamente los procesos de gestión de la calidad, de acuerdo con lo establecido en el Modelo estándar de control interno (MECI) y en la NTCGP 1000. 18. Planear las auditorías internas al Modelo Integrado de Gestión, de acuerdo con los requisitos de MECI y de la NTCGP 1000 19. Aplicar los procedimientos establecidos en el manual de procesos y procedimientos de la entidad en la ejecución de sus funciones 20. Participar en los procesos de capacitación que adelante la entidad de conformidad con la formación y experiencia exigida para el desempeño del cargo. 21. Participar en los equipos de trabajo y comités reglamentarios establecidos en la entidad. 22. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Ley y por el Jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo. 	
IV. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Orientación a resultados. ❖ Orientación al Usuario y al Ciudadano. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aprendizaje Continuo ❖ Experticia profesional

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

	<p><i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0</p> <p>RESOLUCIÓN</p>	RS-GE-01	
		Versión:	1
		Fecha:	04-06-2019
		Página 5 de 10	

**RESOLUCIÓN No. 100-06-121
(06 DE MAYO DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO”

<ul style="list-style-type: none"> ❖ Transparencia ❖ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Trabajo en equipo y Colaboración ❖ Creatividad e Innovación ❖ Liderazgo de Grupos de Trabajo ❖ Toma de decisiones
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Políticas públicas relativas a sistemas de control interno y sistema de gestión de la calidad 2. Metodologías de investigación y diseño de políticas, planes, programas y proyectos. 3. Reglamento interno del concejo municipal 4. Conocimientos avanzados régimen jurídico municipal 5. Régimen legal control interno y sistema gestión de la calidad 6. Normas que regulan el ejercicio de las competencias de la entidad 7. Normas técnicas de auditoría, control interno y sistema gestión de la calidad. 8. Conocimiento sobre los Sistemas Integrados de Gestión 9. Conocimientos avanzados en sistemas 	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en ciencias administrativas, económicas, contables, derecho y afines, ingeniería industrial y afines</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría</p> <p>Requerimiento: Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p> <p>Equivalencia estudio posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control</p> <p>Equivalencia experiencia Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.</p>

ARTÍCULO 5°: La convocatoria pública para Designación JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO para lo que resta del periodo constitucional hasta 31 diciembre de 2025, se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Convocatoria Pública y Divulgación	Publicación de la Convocatoria Pública en la pagina web del Concejo Municipal: www.concejoyumbogov.co	Del 7 al de 10 mayo de 2024

	<p><i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0</p> <p>RESOLUCIÓN</p>	RS-GE-01	
		Versión:	1
		Fecha:	04-06-2019
		Página 6 de 10	

**RESOLUCIÓN No. 100-06-121
(06 DE MAYO DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO”

2. Postulaciones	A través del correo electrónico contacto@concejoyumbo.gov.co	14 de mayo de 2024 Entre las 8 am y las 5:00 pm
3. Revisión de Hojas de Vida y Verificación de los requisitos mínimos	Serán verificados y confrontados los documentos entregados por el aspirante al momento de su postulación	15 de mayo de 2024
14 Publicación resultada de la revisión de hojas de vida y documentos de los aspirantes	Publicación en la página web del Concejo Municipal: www.concejoyumbogov.co	16 de mayo de 2024
15 Presentación de Recursos	a través del correo electrónico contacto@concejoyumbo.gov.co	17 de mayo de 2024
16 Entrevista a cada uno de los postulados para evaluar las competencias requeridas para el desempeño del cargo y determinación de los postulados a ser considerados por el Presidente del Concejo en virtud de la discrecionalidad propia del nombramiento en el cargo.	La entrevista es de manera presencial en el Concejo Municipal de Yumbo	20 de mayo de 2024
17 Designación	En virtud de la facultad discrecional de designación y de la lista de postulados presentada, se procederá por parte de la presidente del Concejo Municipal a designar el JEFE DE CONTROL INTERNO para lo que resta del periodo y hasta el 31 de diciembre de 2025.	21 de mayo de 2024

ARTÍCULO 6°: Para participar en la convocatoria pública se requiere los siguientes requisitos de participación:

1. Cumplir con los requisitos mínimos de inscripción determinados en la presente convocatoria.
2. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
3. Ser ciudadano(a) colombiano(a) en ejercicio

	<p><i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0</p> <p>RESOLUCIÓN</p>	RS-GE-01	
		Versión:	1
		Fecha:	04-06-2019
		Página 7 de 10	

**RESOLUCIÓN No. 100-06-121
(06 DE MAYO DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO”

4. Cumplir con los requisitos mínimos de postulación determinados por el Decreto Nacional 989 de julio 9 de 2020 y que están en la presente convocatoria.
5. Los requisitos para el empleo conforme a nuestro manual de funciones y competencias son:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional Título de posgrado en la modalidad de maestría.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control.
ALTERNATIVA	
Título profesional Título de posgrado en la modalidad de especialización	Sesenta y cuatro (64) meses experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno

6. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria.

ARTÍCULO 7°: reglas generales del proceso de postulación:

1. La postulación en la convocatoria pública se deberá hacer de manera virtual al correo electrónico contacto@concejoyumbo.gov.co y dentro de los horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria y se deberán adjuntar además de una carta de presentación del aspirante, el formato único de hoja de vida dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP debidamente diligenciado y los documentos soportes de la información de estudios y experiencia del aspirante. Todos los documentos deberán adjuntarse en formato PDF
2. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria pública son establecidas en el presente documento.
3. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.
4. Con la postulación el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de convocatoria es la página web del Concejo Municipal de Yumbo www.concejoyumbo.gov.co
5. La información suministrada en desarrollo de la etapa de postulación se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la misma no podrá ser modificada en ninguna circunstancia.
6. El Concejo de Yumbo, podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada con la convocatoria pública a través de correo electrónico; en consecuencia, el aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal en el Formulario Único de Inscripción.
7. El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección

ARTÍCULO 8°: Documentos exigidos para la postulación y entrega de documentos soporte.

	<p><i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0</p> <p>RESOLUCIÓN</p>		RS-GE-01	
	Versión:		1	
	Fecha:		04-06-2019	
				Página 8 de 10

**RESOLUCIÓN No. 100-06-121
(06 DE MAYO DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO”

1. Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciada.
2. Fotocopia del Documento de Identificación ampliada a dos caras
3. Certificado de grado o Título en los pregrados.
4. Certificado de grado o Título en los postgrados.
5. Tarjeta profesional, registro o certificado, vigente.
6. Certificados de estudios de educación para el trabajo y desarrollo humano y/o de educación informal, relacionados con el empleo para el cual se postulan.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la postulación.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la postulación.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la postulación.
10. Certificado de medidas correctivas, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la postulación.
11. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos
13. Certificaciones laborales, en las cuales es indispensable que se realice la relación de funciones desempeñadas en cada uno de los cargos con los cuales acreditan la experiencia profesional relacionada, indicando fecha de inicio y de terminación (día, mes y año)
14. Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
15. Publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019)

Parágrafo. Con respecto a los títulos académicos y certificaciones laborales con el simple hecho de relacionarlos en la postulación al concurso y hacer entrega digital de soportes, se presumen presentados bajo la gravedad de juramento en cuanto a su legitimidad y contenido por parte del aspirante, y que en caso de advertirse fraude o falsedad en el documento será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 9°: La Convocatoria pública se divulgará por Tres (3) días hábiles en la página web del Concejo Municipal de Yumbo www.concejoyumbo.gov.co

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

	<p><i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0</p> <p>RESOLUCIÓN</p>	RS-GE-01	
		Versión:	1
		Fecha:	04-06-2019
		Página 9 de 10	

**RESOLUCIÓN No. 100-06-121
(06 DE MAYO DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO”

ARTÍCULO 10°: La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando se respeten los principios que contempla la constitución y la ley que regula la materia; Dichas modificaciones o correcciones deberán siempre ser publicadas en la página web de la corporación.

ARTÍCULO 11°: Serán verificados los documentos de todos aquellos aspirantes que se postulen en la convocatoria que cumplan con los requisitos de Antecedentes, Estudio y Experiencia del empleo y teniendo en cuenta los perfiles que se requieren dentro de esta convocatoria pública.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante de la convocatoria

ARTÍCULO 12°: La publicación de la revisión de las hojas de vida y documentos de los aspirantes se publicará en la página web del Concejo Municipal de Yumbo, www.concejoyumbo.gov.co y a solo de manera informativa, el resultado de la revisión de las hojas de vida y los soportes allegados con la postulación de los aspirantes. Dicha publicación no tiene carácter eliminatorio, ni clasificatorio, sino únicamente habilitante para la etapa de entrevistas.

ARTÍCULO 13°: Se realizará una entrevista a cada uno de los aspirantes que superen la etapa de revisión y verificación, con el fin de evaluar las competencias requeridas para el desempeño del cargo de conformidad con el Decreto 989 de 2020. El secretario general será el encargado de realizar las entrevistas a los aspirantes.

Parágrafo 1°: Del desarrollo de la entrevista se dejará constancia escrita.

Parágrafo 2°: Podrá continuarse con el proceso con al menos un postulado que supere la verificación de los requisitos mínimos.

ARTÍCULO 13°: Puesta en consideración del presidente del Concejo la lista de postulados que superaron la etapa de verificación de requisitos mínimos, se procederá por parte de éste, haciendo uso de la facultad discrecional de nombramiento, a designar al JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO para lo que resta del periodo constitucional hasta 31 diciembre de 2025.

ARTÍCULO 14°: Una vez designado el nuevo JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO este deberá manifestar si es su deseo aceptar el nombramiento, caso en el cual se procederá a programar su posesión, en caso contrario, de la lista de postulados que hayan superado la verificación de requisitos mínimos y entrevista, podrá el señor Presidente realizar nuevamente la designación.

	<p style="text-align: center;"><i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN</p>	RS-GE-01	
		Versión:	1
		Fecha:	04-06-2019
		Página 10 de 10	

RESOLUCIÓN No. 100-06-121
(06 DE MAYO DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO”

ARTÍCULO 15°: La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del Concejo Municipal de Yumbo www.concejoyumbo.gov.co

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo del Municipio de Yumbo -Valle, a los 06 días del mes de mayo del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO

DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente Concejo Municipal de Yumbo

Proyectó: Lina Marcela Gaviria Lemos/Profesional Universitario
Revisó: Octavio E. Rodríguez Cardona / Profesional Universitario

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY
Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co